



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S195

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **DC22S195** PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPCA), (QUINTANA ROO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **BAXTER, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **AA-050GYR988-E34-2021**, con una vigencia a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$7,247,425.77 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 77/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y por la cantidad máxima de **\$18,118,332.82 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060318 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000016588-2022, de fecha 03 de octubre de 2022, emitido por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S195

I.2.- Con oficio número 249001200100/JPM\*0778/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para la ampliación del 10% (diez por ciento) a los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficios números 249001200100/JPM\*0780/2022 y 249001200100/JPM\*0779/2022 ambos de fecha 10 de octubre de 2022, recibidos el día 10 de noviembre de 2022 en la División de Servicios Integrales, la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para la ampliación del 10% (diez por ciento) de los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 095384611CFE/2022/011482 de fecha 10 de noviembre de 2022, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, en su calidad de Administrador del contrato primigenio y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 07 de octubre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 10% (diez por ciento) de los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S195**

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar en un 10% (diez por ciento) los importes mínimo y máximo, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$7,972,168.35 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y por la cantidad máxima de **\$19,930,166.10 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S195**

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **10 de noviembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"  
BAXTER, S.A. DE C.V.**



---

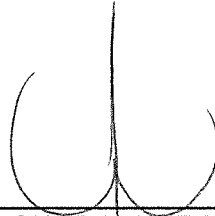
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal



---

**C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO  
FELIPE**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



---

**C. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatual en Quintana Roo



RRSR/HRJ/LBGR/CMB



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S195**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000016588 - 2022

Dependencia Solicitante: D0024 Delegación Quintana Roo  
SEI Servicios Integrales  
24010001 OFNAS DELEG + C.S.S.

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 03/10/2022 Fecha Validación: 28/09/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,251,660.43 42060318 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

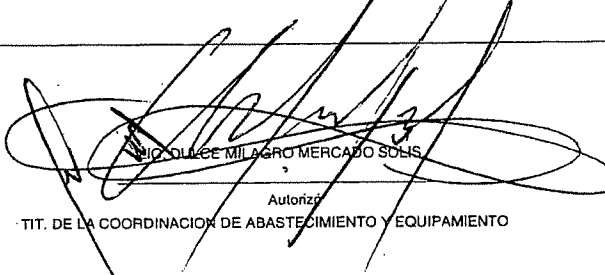
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	346.7	238.8	1,666.2

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 2,251,660.43  
DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 43/100 MN

  
 VIC. DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS  
 Tit. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0024

No. SOLICITUD: 0000016588

FECHA SOLICITUD: 28/09/2022

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060318	200909	24	240102	N/A	01/10/2022	346,658.84
2	42060318	200909	24	240201	N/A	01/11/2022	127,903.61
3	42060318	200909	24	240201	N/A	01/12/2022	306,175.00
4	42060318	200909	24	240401	N/A	01/11/2022	27,007.79
5	42060318	200909	24	240401	N/A	01/12/2022	160,000.00
6	42060318	200909	24	240501	N/A	01/11/2022	83,915.19
7	42060318	200909	24	240501	N/A	01/12/2022	1,200,000.00
<b>TOTALES</b>							<b>2,251,660.43</b>

LBGP  
CMA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/011482

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2022

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

**Presente**

ESTADO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES  
10 NOV 2022  
RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Prestaciones Médicas y el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 249001200100/JPM\*0780/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número **DC22S195** equivalente al 10% del importe mínimo y máximo, suscrito con la empresa **BAXTER S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto del importe mínimo y máximo, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E34-2021, relativo a la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes (DPCA)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto al contrato.
2. Justificación.
3. Solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
5. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Quintana Roo, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado del Oficio Circular No. 700.200.0021, de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos (Sistema CompraNet y BESA), la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/011482

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2022

posteriores a su firma; en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por tales circunstancias se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

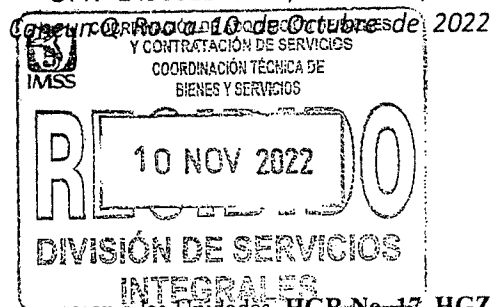


**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA, ESTATAL QUINTANA ROO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° 249001200100/JPM\*0780/2022



**Mtro. Aunard Agustín De La Rocha Waite**  
**Coord. Adquisición Bienes Y Contrataciones y**  
**Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**

**Presente**

Me refiero al contrato número DC22S195 partidas 120, 121, 122,123 que amparan a las Unidades HGR No.-17, HGZ No. 3 de Cancun, HGZ No. 18 de Playa del Carmen y HGZ No. 1 de Chetumal para el PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPCA) derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los tratados LA-050GYR988-E34-2021 con el proveedor Baxter SA de CV.

Al particular; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; resulta necesario realizar un convenio de ampliación en el monto mínimo y máximo por el 10%, a las partidas(partidas 120, 121, 122,123), Q. Roo del instrumento legal DC22S195, únicamente por cuanto hace al:

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO 2022	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO 2022	MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN 10%	MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN 10%	MONTO MÍNIMO INCLUYENDO EL 10%	MONTO MÁXIMO INCLUYENDO EL 10%
\$7,247,425.77	\$18,118,332.82	\$724,742.58	\$1,811,833.28	\$7,972,168.35	\$19,930,166.10

Las modificaciones solicitadas para el contrato DC22S195 son las siguientes:

Clausulas:

En cuanto al monto:

Dice

*SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- el importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$7,247,425.77 (Siete Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco Pesos 77/100 M.N) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es de 0% y por la Cantidad Máxima de \$18,118,332.82 (Dieciocho Millones Ciento Dieciocho Mil Trescientos Treinta y Dos Pesos 82/100 M.N) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es de 0%, de conformidad con los precios unitarias que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente Contrato.*

DDebe Decir:

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA, ESTATAL QUINTANA ROO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

*SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- el importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$7,972,168.35 (Siete Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho Pesos 35/100 M.N) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es de 0% y por la Cantidad Máxima de \$19,930,166.10 (Diecinueve Millones Novecientos Treinta Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos 10/100 M.N) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es de 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente Contrato.*

En tal disposición, con oficio número **249001200100/JPM\*0778/2022** de fecha 06 de Octubre de 2022; la titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos procedió a solicitar al proveedor su aceptación para la elaboración del citado convenio de ampliación al monto mínimo y máximo del 10%, quien a través de escrito de fecha 07 de Octubre del presente año, notificó su aceptación bajo las mismas condiciones y precios.

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio Modificatorio para la ampliación por el 10% al monto mínimo y máximo. debido que a la presente fecha y con base a los servicios requeridos los recurso presupuestales no serán suficientes y son indispensables para otorgar la atención a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo; para que en consecuencia exista una pronta atención a los derechohabientes, evitando de esta manera responsabilidad para el Instituto por posibles inconformidades, quejas o demandas por parte de la población usuaria del HGZ No. 1 de Chetumal, HGZ/ MF No 2 Cozumel, HGZ No. 18 de Playa del Carmen y HGR No. 17 Cancun

En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos con antelación.

Sin otro particular al respecto, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
Administrador de Contrato

Revisó y validó: Mtro. Leandro Roman Gongora Uh..  
C.C.P. Minutario Oficios





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
BIENES Y SERVICIOS



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA, ESTATAL QUINTANA ROO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° 249001200100/JPM\*0779/2022  
Cancun Q. Roo a 10 de Octubre de 2022

**Mtro. Aunard Agustín De La Rocha Waite**  
Coord. Adquisición Bienes Y Contrataciones y  
Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

**Presente**

**JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN CONTRATO DC22S195 DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPCA) PARA EL EJERCICIO 2022**

Dentro de las enfermedades crónicas la Diabetes Mellitus ocupa el 10% de los padecimientos entre la población general de nuestro país. Como consecuencia una de las complicaciones crónicas la nefropatía diabética es con mucho la causa más frecuente de insuficiencia Renal en nuestra población representando un 20%. Cuando el paciente entra en una etapa crítica de insuficiencia, las terapias sustitutivas renales son la única esperanza o sustento de vida. En el caso de esta modalidad de diálisis peritoneal continua ambulatoria para pacientes prevalentes (DPCA), esta es la terapia que soporta el mayor número de pacientes, ya que es la primera opción de terapia renal para todo paciente que requiere reemplazo, alargando la esperanza de vida de los pacientes, actualmente en Q. Roo se cuenta con un censo de 390 pacientes los cuales requieren aproximadamente 46,800 bolsas por mes

Por lo anterior y en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, respetuosamente se solicita la elaboración del Convenio de ampliación al monto mínimo y máximo por el 10% del Contrato número DC22S195 con el cual se brinda cobertura a las Unidades Médicas de Segundo Nivel de atención, HGZ No. 1 de Chetumal, HGZ/ MF No 2 Cozumel, HGZ No. 18 de Playa del Carmen y HGR No. 17 Cancun., en razón de que el ejercicio del gasto en la presente fecha y con base a los servicios requeridos, estos no serán suficientes para la conclusión el ejercicio 2022, el servicio en mención es indispensable para continuar otorgando una atención de calidad a los pacientes, así mismo en caso de contar con el servicio en mención se corre el riesgo de posible inconformidades, quejas o demandas por parte del derechohabiente.

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO 2022	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO 2022	MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN 10%	MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN 10%	MONTO MÍNIMO INCLUYENDO EL 10%	MONTO MÁXIMO INCLUYENDO EL 10%
\$7,247,425.77	\$18,118,332.82	\$724,742.58	\$1,811,833.28	\$7,972,168.35	\$19,930,166.10

Las modificaciones solicitadas para el contrato DC22S195 son las siguientes:

Clausulas:

En cuanto al monto:

Dice

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** el importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$7,247,425.77 (Siete Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA, ESTATAL QUINTANA ROO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Veinticinco Pesos 77/100 M.N) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es de 0% y por la Cantidad Máxima de \$18,118,332.82 (Dieciocho Millones Ciento Dieciocho Mil Trescientos Treinta y Dos Pesos 82/100 M.N) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es de 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente Contrato.

Debe Decir:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- el importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$7,972,168.35 (Siete Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho Pesos 35/100 M.N) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es de 0% y por la Cantidad Máxima de \$19,930,166.10 (Diecinueve Millones Novecientos Treinta Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos 10/100 M.N) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es de 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente Contrato.

Sin otro particular al respecto, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
Administrador de Contrato

Revisó y validó: Mtro. Leandro Roman Gongora Uh..  
C.C.P. Minutario Oficios





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA, ESTATAL QUINTANA ROO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° 249001200100/JPM\*0778/2022  
Cancun Q. Roo a 06 de Octubre de 2022

**C. MARIA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE**

APODERADO LEGAL  
BAXTER, S.A. DE C.V.

Con la finalidad de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Quintana Roo, garantice la continuidad del Programa de **Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Para Pacientes Prevalentes (DPCA) para el ejercicio 2022 (partidas 120, 121, 122,123)** el cual brinda a nuestros derechohabientes la oportunidad de una recuperación más rápida por tratarse de procedimientos quirúrgicos menos agresivos. Este contrato ampara los pacientes del **HGZ No. 1 de Chetumal, HGZ/ MF No 2 Cozumel, HGZ No. 18 de Playa del Carmen y HGR No. 17 Cancun.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; por medio del presente me permito solicitar a usted de no haber inconveniente, aceptar los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios asignados en el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los tratados con numero **LA-050GYR988-E34-2021** para el Programa de **Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Para Pacientes Prevalentes (DPCA) para el ejercicio 2022**, mediante el contrato **DC22S195**, con la finalidad de realizar un convenio de ampliación en monto del 10%

En caso de aceptación, se elaborará un convenio de ampliación del 10% en lo que respecta al monto del contrato, para cubrir las necesidades solicitadas por el área requirente.

**Montos tasa aplicable de IVA es 0%**

MONTO MINIMO DEL CONTRATO 2022	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO 2022	MONTO MINIMO DE AMPLIACION 10%	MONTO MAXIMO DE AMPLIACION 10%	MONTO MINIMO INCLUYENDO EL 10%	MONTO MAXIMO INCLUYENDO EL 10%
\$7,247,425.77	\$18,118,332.82	\$724,742.58	\$1,811,833.28	\$7,972,168.35	\$19,930,166.10

Sin otro particular al respecto, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
Administrador de Contrato

**Baxter**

Baxter, S.A. de C.V.  
Presidente Masaryk 111 Piso 4to  
Col. Polanco V Sección  
Delegación Miguel Hidalgo.  
C.P 11560 México, D.F.  
R.F.C. BAX-871207-MNS  
Teléfono 5591265000  
www.baxter.com

*Acuso de recibo 07/10/22*

Avenida Politécnico Nacional y Av Kinik No. Mz. 1, L. 1, Colonia Región 506 C.P 77533, Benito Juárez, Ciudad de Cancun,  
Estado de Quintana Roo



**2022 Flores**  
Año de Magón

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE OCTUBRE DE 2022

**M.P.A.S.S.P. Wendy Guadalupe Lora Aroche**  
**Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos Administrador de Contrato**

**ASUNTO: AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO DC22S195**  
**CONTRATO: DPCA PREVALENTES**  
**NÚMERO: DC22S195**

**ERANDY YANAHI FEDERICO REYES**, en mi carácter de representante legal de **BAXTER S.A. de C.V.** y con la finalidad de garantizar la continuidad del Programa de **Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Para Pacientes Prevalentes (DPCA) para el ejercicio 2022**. Este contrato ampara los pacientes del **HGZ No. 1 de Chetumal, HGZ/ MF No 2 Cozumel, HGZ No. 18 de Playa del Carmen y HGR No. 17 Cancún.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del presente y en respuesta a su oficio no. **Of N° 249001200100/JPM\*0778/2022** le notifico que estamos en condiciones de aceptar los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios asignados en el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los tratados con numero **LA-050GYR988-E34-2021** para el **Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Para Pacientes Prevalentes (DPCA) para el ejercicio 2022**, mediante el contrato **DC22S195**, con la finalidad de realizar un convenio de ampliación en monto del 10%.

Con base en esta aceptación, el convenio de ampliación del 10% en lo que respecta al monto del contrato para cubrir las necesidades solicitadas por el área requirente.

**Montos tasa aplicable de IVA es 0%**

<b>MONTO MINIMO DEL CONTRATO 2022</b>	<b>MONTO MAXIMO DEL CONTRATO 2022</b>	<b>MONTO MINIMO DE AMPLIACION 10%</b>	<b>MONTO MAXIMO DE AMPLIACION 10%</b>	<b>MONTO MINIMO INCLUYENDO EL 10%</b>	<b>MONTO MAXIMO INCLUYENDO EL 10%</b>
\$7,247,425.77	\$18,118,332.82	\$724,742.58	\$1,811,833.28	\$7,972,168.35	\$19,930,166.10

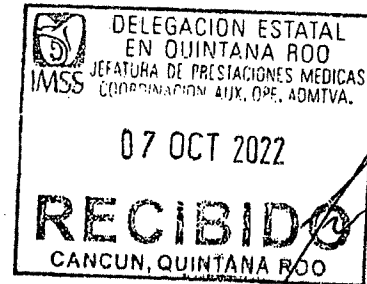
Baxter, S.A. de C.V.  
R.F.C. BAX-871207-MN3  
Av. de las 50 metros no. 2. Col. CIVAC  
C.P 62758, Jiutepec, Morelos.  
Teléfono 7773296162  
[www.baxter.com](http://www.baxter.com)

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

# **Baxter**

Sin otro particular al respecto, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**



**C. ERANDY YANAHÍ FEDERICO REYES**  
**REPRESENTANTE LEGAL BAXTER S.A. DE C.V.**

Baxter, S.A. de C.V.  
R.F.C. BAX-871207-MN3  
Av. de los 50 metros no. 2. Col. CIVAC  
C.P. 62758, Jiutepec, Morelos.  
Teléfono 7773296162  
[www.baxter.com](http://www.baxter.com)